

13. DOCUMENTACIÓN

El CONTRATANTE podrá requerir al CONTRATISTA, de forma fehaciente, a fin de que este último le justifique documentalmente encontrarse al corriente de pago de las cuotas de la Seguridad Social de los empleados que desempeñen los servicios contratados (TC1 y TC2).

14. USO Y MANIPULACIÓN DE MAQUINARIA DE LIMPIEZA

El contratante se obliga a que la maquinaria que el contratista deposite en sus instalaciones para realizar las operaciones de limpieza objeto del presente contrato permanezca siempre parada, a disposición del contratista, debidamente custodiada y segura, sin que nadie de sus empleados, dependientes o terceras personas que acceden a sus locales puedan usarlas, manipularlas o manejarlas en forma alguna.

Serán en todo caso de cuenta y cargo del contratante cuantos daños y perjuicios se causen al contratista, a empleados y dependientes del contratante, y a terceros, como consecuencia del incumplimiento de la presente obligación.

15. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

El Contratista deberá tratar toda la información, el conocimiento y los documentos que surjan en relación con los servicios prestados en la ejecución de este contrato de forma confidencial, salvo en el caso de la información ya conocida o no en el dominio público. Las partes acuerdan y reconocen que, en virtud de la relación comercial y contractual establecida entre ellas, pueden tener acceso a información confidencial y propietaria de la otra parte. Por lo tanto, ambas partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar, reproducir, o utilizar de manera indebida la información confidencial a la que tengan acceso durante la duración del presente acuerdo ni después de su terminación. Los documentos e información relativos a los servicios prestados al contratante estarán disponibles y se muestran disponibles con previa solicitud documentada y justificada por la autoridad de supervisión y control. Además, se cumplirá en todos sus extremos la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo recogidos sus datos de carácter personal para ser objeto de tratamiento automatizado en nuestros ficheros, con la finalidad del mantenimiento de la relación contratista-cliente y para la gestión interna de la empresa. Así mismo, el contratante autoriza el mantenimiento de sus datos en nuestros ficheros para su consulta derivada de la relación contratista-cliente, pudiendo en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos de carácter personal.

16. JURISDICCIÓN

Para cuantas cuestiones pudieran derivarse de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Elche, con renuncia expresa a su propio fuero, y siendo los gastos que se originen a cargo del que lo incumpliese, incluidos los de Abogado y Procurador, aun cuando su intervención no fuera preceptiva.

En prueba de conformidad con todas y cada una de las estipulaciones de este contrato, lo otorgan y firman ambas partes, por duplicado, en Alicante (5) folios, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Fdo.:

CONTRATISTA

33879922 Firmado digitalmente
W MIGUEL por 33879922W
SOLA (R: MIGUEL SOLA
(R: B03307600)
B0330760 Fecha:
2025.06.23
0) 12:01:01 +02'00'

Fdo.:

CONTRATANTE

C.I.F. B-54905344

C/. Prosperidad, 12 - Local

Telfs. 965 28 15 71 - 965 20 16 75

03010 ALICANTE

SERVICIO TÉCNICO OFICIAL DEL FABRICANTE

Electrolux - A.E.G. - Zanussi - Corberó - Gala